

PROPOSTA D'APROVACIÓ DE LA MOCIÓ PER AL SEGUIMENT I CONTROL DE LES MOCIONS APROVADES PEL PLE MUNICIPAL SANTA CRISTINA D'ARO. (A120.1 0016/2021)

Vista la moció de seguiment i control de les mocions aprovades pel Ple Municipal de Santa Cristina d'Aro presentada al registre d'entrada en data 30 d'abril de 2021 i amb número de registre d'entrada 3230, per Ciutadans de Santa Cristina d'Aro – Partido de la Ciudadanía , on demanen s'inclougui en l'ordre del dia del proper Ple municipal de l'Ajuntament, la qual es transcriu literalment:

Exposición de motivos:

A lo largo de las legislaturas se presentan al Pleno Municipal de Santa Cristina múltiples mociones, bien por el equipo de gobierno o por los grupos de la oposición, sobre temática muy variada, algunas no van más allá de simples declaraciones que se elevan para su conocimiento a órganos supramunicipales y ahí termina su recorrido, pero otras tienen como objeto, proponer que se realicen actuaciones en el ámbito local y en el supuesto de ser aprobadas, corresponde al Ayuntamiento su tramitación y ejecución, pues bien en la mayoría de los casos, los ediles de la oposición y los vecinos ignoran el estado de tramitación y ejecución de dichas mociones.

El Pleno Municipal es el máximo órgano representativo de nuestro pueblo y por tanto sus acuerdos han de disponer de una publicidad adecuada y ser implementados con celeridad y eficacia.

Las mociones son unos de los escasos instrumentos que disponen los regidores de los grupos municipales en la oposición, para elevar propuestas y solicitar actuaciones de ámbito local.

Los concejales de la oposición y vecinos de Santa Cristina han de tener acceso a la información actualizada sobre los acuerdos adoptados en el Pleno de su Ayuntamiento y el estado de tramitación y ejecución de los mismos.

En la ley 19/2014, de 29 de diciembre, sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se recogen las obligaciones de las administraciones públicas en cuanto a la información que estas han de facilitar en relación con su actividad.

A pesar de lo expresado anteriormente, no existe ninguna norma municipal que regule con detalle, los procedimientos y los plazos que han de regir, respecto a la exposición pública y el control sobre la ejecución de los acuerdos municipales y concretamente, de las mociones presentadas y aprobadas en el Pleno.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciutadans de Santa Cristina D'Aro-Partido de la Ciudadanía, INSTA AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRISTINA DE ARO:

1. Habilitar un apartado en la web Municipal donde se recojan todas las mociones presentadas al Pleno Municipal.
2. El apartado expresado en el punto anterior contendrá como mínimo, la siguiente información de cada moción:
 - a. Enunciado de la moción.
 - b. Fecha del Pleno donde se presentó.
 - c. Documentación íntegra de la moción.
 - d. Resultado de la votación, detallando el voto de cada regidor.

- e. Estado de tramitación de las mociones aprobadas: Detallando los trámites que exige la moción, la fecha límite para su ejecución si se diera el caso, en el supuesto de demora en su ejecución, una breve explicación de los motivos que han ocasionado el retraso, copia de los documentos que acrediten los trámites realizados y la fecha de la ejecución de lo solicitado en la moción.
3. Las mociones aprobadas con la información señalada anteriormente se introducirán en el plazo de 10 hábiles contados a partir del día siguiente a su aprobación. Los apartados serán actualizados regularmente a medida que se vayan realizando actuaciones contenidas en la moción.
4. Las mociones presentadas desde el inicio del presente mandato, así como la información a la que se hace referencia en los apartados anteriores, serán introducidas en este espacio virtual en el término máximo de un mes, contado a partir del día siguiente de la aprobación de esta moción.
5. Cualquier grupo municipal podrá solicitar, con anterioridad a la convocatoria de un Pleno Ordinario, la inclusión en el orden del día de un punto específico referente al seguimiento y grado de ejecución de una o diversas mociones aprobadas en Pleno con anterioridad. La solicitud se elevará al alcalde/sa, mediante el Registro General de la Corporación y habrá de incluir: el nombre de la moción o mociones, el seguimiento y ejecución en su caso de las cuales se quiere debatir y una breve justificación de los motivos por los cuales se solicita este debate.

Moció NO APROVADA

Vots a favor: 4 de la senyora Pujol i del senyor Figueras, del Grup de Guanyarem; del senyor Vito del Grup de Ciutadans de Santa Cristina-Partido de la Ciudadanía i de la Sra. Poyatos del Grup del PSC.

Vots en contra: 9 de les senyores Fuentes, Fonoll, Buxó, Gorina, i dels senyors Xifra i Segarra del Grup d'ERC; dels senyors Leria i Aviño i de la senyora Martí del Grup de Junts per Catalunya;